**La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.**

|  |
| --- |
| **Enlaces** |
| Enlace 1  Enlace 2  Enlace 3 |
| **Videos** |
| Video 1  Video 2  Video 3 |
| **Apuntes** |
| [Primer Resumen chatGPT](#_Resumen_chatGPT)  [Segundo Resumen chatGPT](#_Resumen_CAP1_chatGPT) |

## Primer Resumen chatGPT

La Comunidad de Madrid, una de las 17 comunidades autónomas de España, goza de una amplia gama de competencias y una organización institucional bien definida. A continuación, se detallan sus competencias y la estructura de sus principales instituciones: la Asamblea de Madrid, el presidente y el Gobierno.

### Competencias de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid tiene competencias en diversas áreas, las cuales se clasifican en exclusivas, compartidas y de ejecución. Entre las más destacadas se encuentran:

1. **Educación**: Gestión de la enseñanza no universitaria, incluidos los centros educativos y el profesorado.
2. **Sanidad**: Administración y gestión de los servicios de salud, hospitales y centros de atención primaria.
3. **Transporte**: Competencias sobre el transporte público regional, incluyendo el Metro de Madrid, autobuses y trenes de cercanías.
4. **Urbanismo y Vivienda**: Regulación y planificación del desarrollo urbanístico y la gestión de la vivienda pública.
5. **Medio Ambiente**: Políticas de conservación ambiental, gestión de espacios naturales y control de la contaminación.
6. **Servicios Sociales**: Atención a personas mayores, dependientes y en situación de riesgo o exclusión social.
7. **Cultura y Deporte**: Promoción y gestión de actividades culturales y deportivas.

### Organización Institucional

#### La Asamblea de Madrid

La Asamblea de Madrid es el órgano legislativo de la Comunidad y se encarga de la elaboración y aprobación de leyes autonómicas, así como de controlar al Gobierno regional. Sus características principales son:

* **Composición**: Está formada por un número variable de diputados, que se eligen por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto cada cuatro años. El número de diputados puede variar en función de la población.
* **Funciones**:
  + Legislar en materias de competencia autonómica.
  + Aprobar los presupuestos de la Comunidad de Madrid.
  + Controlar la acción del Gobierno regional.
  + Designar al Presidente de la Comunidad de Madrid.

#### El Presidente de la Comunidad de Madrid

El Presidente es el máximo representante de la Comunidad y dirige la acción del Gobierno regional. Sus funciones incluyen:

* **Elección**: Es elegido por la Asamblea de Madrid de entre sus miembros y nombrado por el Rey.
* **Atribuciones**:
  + Representar a la Comunidad de Madrid.
  + Dirigir y coordinar la acción del Gobierno.
  + Promulgar y ordenar la publicación de las leyes regionales.
  + Nombrar y cesar a los consejeros del Gobierno.

#### El Gobierno de la Comunidad de Madrid

El Gobierno es el órgano ejecutivo y administrativo de la Comunidad, encargado de implementar las políticas y administrar los servicios públicos. Sus características son:

* **Composición**: Está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente (en su caso) y los Consejeros, que dirigen las diferentes consejerías (departamentos).
* **Funciones**:
  + Ejecución de las leyes y administración de los servicios públicos.
  + Elaboración y ejecución del presupuesto de la Comunidad.
  + Aprobar decretos y otras disposiciones normativas.
  + Desarrollo de las políticas en las áreas de competencia autonómica.

### Conclusión

La Comunidad de Madrid cuenta con una estructura institucional que permite una gestión autónoma en diversas áreas esenciales para el bienestar de sus ciudadanos. La Asamblea de Madrid, el Presidente y el Gobierno trabajan conjuntamente para legislar, administrar y gobernar de acuerdo con las competencias y necesidades de la región, asegurando el desarrollo y la prestación de servicios públicos de calidad.

## La Asamblea de Madrid (I). Resumen chatGPT.

**Constitución y funciones. Mandato y disolución de la Asamblea. La Diputación Permanente.**

### La Asamblea de Madrid.

#### Constitución y Funciones.

**Constitución**:

La Asamblea de Madrid es el órgano legislativo de la Comunidad de Madrid, y su constitución se rige por los principios democráticos establecidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. A continuación, se describen los aspectos clave de su constitución:

* **Elección de los Diputados**: Los diputados de la Asamblea de Madrid son elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. Las elecciones se celebran cada cuatro años, y el número de diputados varía en función de la población de la Comunidad.
* **Sesión Constitutiva**: Tras las elecciones, los diputados electos se reúnen en la sesión constitutiva de la Asamblea, donde se elige al Presidente de la Asamblea, a los Vicepresidentes y a los Secretarios, que conforman la Mesa de la Asamblea.

**Funciones**:

Las funciones principales de la Asamblea de Madrid son las siguientes:

1. **Legislativa**: La Asamblea tiene la capacidad de elaborar y aprobar leyes en materias de competencia autonómica.
2. **Presupuestaria**: Aprueba los presupuestos de la Comunidad de Madrid, que determinan la distribución de los recursos financieros.
3. **Control al Gobierno**: Supervisa y controla la acción del Gobierno regional a través de preguntas, interpelaciones y comisiones de investigación.
4. **Electiva**: Elige al Presidente de la Comunidad de Madrid de entre sus miembros.
5. **Otras funciones**: También desempeña funciones de carácter representativo y de impulso político.

#### Mandato y Disolución de la Asamblea

**Mandato**:

* El mandato de los diputados de la Asamblea de Madrid es de cuatro años, a menos que la Asamblea sea disuelta anticipadamente.
* Durante su mandato, los diputados gozan de inmunidad parlamentaria y no pueden ser detenidos ni procesados sin la autorización de la Asamblea, salvo en casos de flagrante delito.

**Disolución**:

La Asamblea de Madrid puede ser disuelta antes de la finalización del mandato en determinadas circunstancias:

1. **Disolución Anticipada**: El Presidente de la Comunidad de Madrid puede decretar la disolución anticipada de la Asamblea, convocando nuevas elecciones. Esta disolución no puede realizarse antes de que haya transcurrido un año desde la anterior disolución, salvo en situaciones excepcionales.
2. **Moción de Censura**: Si una moción de censura contra el Presidente del Gobierno es aprobada por la mayoría absoluta de la Asamblea, y el nuevo candidato propuesto no obtiene la confianza de la Asamblea, se pueden convocar nuevas elecciones.
3. **Supuestos Legales**: Existen otros supuestos legales que podrían llevar a la disolución anticipada de la Asamblea, como la imposibilidad de elegir a un Presidente de la Comunidad en un plazo determinado.

#### La Diputación Permanente

**Definición y Composición**:

La Diputación Permanente es un órgano de la Asamblea de Madrid que se encarga de los asuntos urgentes y de velar por los poderes de la Asamblea cuando esta no está reunida (por ejemplo, durante los periodos de vacaciones o tras la disolución de la Asamblea hasta la constitución de la nueva).

* **Composición**: Está formada por un número reducido de diputados, proporcionalmente representativos de los grupos parlamentarios de la Asamblea. El Presidente de la Asamblea suele presidir la Diputación Permanente.

**Funciones**:

1. **Asuntos Urgentes**: Puede convocar sesiones extraordinarias de la Asamblea para tratar asuntos urgentes que no puedan esperar a la reanudación de las sesiones ordinarias.
2. **Control del Gobierno**: Continúa ejerciendo el control sobre el Gobierno regional en los periodos en que la Asamblea no está reunida.
3. **Ratificación de Decretos**: Examina y, en su caso, ratifica los decretos legislativos y los decretos-leyes que el Gobierno de la Comunidad pueda promulgar durante los periodos de inactividad de la Asamblea.

### Conclusión.

La Asamblea de Madrid, como órgano legislativo, juega un papel crucial en la vida política de la Comunidad de Madrid. A través de sus funciones legislativas, presupuestarias y de control, la Asamblea garantiza el buen funcionamiento del gobierno autonómico. La Diputación Permanente asegura la continuidad del control parlamentario y la gestión de asuntos urgentes cuando la Asamblea no está en pleno funcionamiento, contribuyendo así a la estabilidad y eficiencia del sistema autonómico madrileño.

## La asamblea de Madrid (II)

### La Asamblea de Madrid

#### Los Diputados: Derechos y Deberes

**Derechos de los Diputados**:

1. **Inviolabilidad**: Los diputados no pueden ser perseguidos judicialmente por las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones.
2. **Inmunidad**: Durante su mandato, los diputados no pueden ser detenidos ni procesados sin la autorización de la Asamblea, excepto en casos de flagrante delito.
3. **Indemnidad**: Los diputados reciben una indemnización económica que les permite desempeñar sus funciones con independencia.
4. **Información y Documentación**: Tienen derecho a acceder a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones parlamentarias.
5. **Participación**: Pueden participar en todas las actividades de la Asamblea, incluyendo debates, comisiones y votaciones.
6. **Iniciativa Legislativa**: Tienen derecho a presentar proposiciones de ley, enmiendas y preguntas.
7. **Intervención en Plenos y Comisiones**: Pueden intervenir en los debates del Pleno y de las comisiones, así como formular preguntas e interpelaciones al Gobierno.

**Deberes de los Diputados**:

1. **Asistencia**: Deben asistir a las sesiones del Pleno y de las comisiones de las que forman parte.
2. **Cumplimiento de Normas**: Deben cumplir con las normas y reglamentos de la Asamblea.
3. **Transparencia**: Están obligados a declarar sus bienes y actividades para evitar conflictos de interés.
4. **Confidencialidad**: Deben mantener la confidencialidad de las informaciones reservadas a las que accedan por su cargo.
5. **Conducta Ética**: Deben actuar con integridad, responsabilidad y respeto hacia los demás diputados y las instituciones.

#### Los Grupos Parlamentarios

**Definición**:

Los Grupos Parlamentarios son agrupaciones de diputados que comparten una misma afinidad política y se organizan para actuar conjuntamente dentro de la Asamblea. Cada grupo debe estar constituido por un número mínimo de diputados, según lo establecido por el Reglamento de la Asamblea.

**Constitución y Funcionamiento**:

1. **Constitución**: Para formar un Grupo Parlamentario, es necesario cumplir con los requisitos numéricos establecidos por el Reglamento de la Asamblea. Los diputados deben notificar la constitución del grupo a la Mesa de la Asamblea.
2. **Portavoz**: Cada Grupo Parlamentario elige a un portavoz que representa al grupo en la Junta de Portavoces y coordina las acciones del grupo.
3. **Recursos**: Los grupos parlamentarios disponen de recursos materiales y económicos proporcionados por la Asamblea para el desarrollo de sus funciones.

**Funciones de los Grupos Parlamentarios**:

1. **Coordinación**: Organizan la participación de sus miembros en los debates y votaciones del Pleno y las comisiones.
2. **Propuestas**: Pueden presentar proposiciones de ley, enmiendas y mociones en nombre del grupo.
3. **Control del Gobierno**: Participan activamente en el control del Gobierno mediante preguntas, interpelaciones y comisiones de investigación.
4. **Estrategia Política**: Definen y coordinan la estrategia política del grupo dentro de la Asamblea.
5. **Debates y Negociaciones**: Intervienen en los debates parlamentarios y negocian acuerdos con otros grupos parlamentarios.

### Conclusión

Los diputados de la Asamblea de Madrid, a través de sus derechos y deberes, y organizados en Grupos Parlamentarios, desempeñan un papel esencial en la labor legislativa y de control del gobierno autonómico. La estructura de la Asamblea y el funcionamiento de los Grupos Parlamentarios aseguran la representación democrática, la pluralidad política y la efectividad en la toma de decisiones, contribuyendo así al buen gobierno de la Comunidad de Madrid.